



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-2019- MDC-E/C

Coporaque, 17 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Acuerdo de Concejo N°050-2019-CM-MDC-E/C de fecha 14/05/2019, Informe N°107-2019-GDS-SECD-MDC de fecha 22/04/2019, Informe N°274-2019-SGDS-SECD-MDC de fecha 22/04/2019 y Proveído N° 1343 de fecha 13/05/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo por el "XII Festival de Danzas Autóctonas Mawk'allaqta - 2019", con su respectivo presupuesto así como la Conformación de la Comisión Central para la realización de la actividad denominada: "XII Festival de Danzas Autóctonas Mawk'allaqta - 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Artículo 9° inciso 34) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde al Concejo Municipal: aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, concordante con el inciso 12), 19) y 20) del Artículo 82° de la precitada norma, que prescribe: Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; Promover actividades culturales diversas y Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°050-2019-CM-MDC-E/C de fecha 14/05/2019, se aprueba la actividad propuesta en el PLAN DE TRABAJO POR EL "XII FESTIVAL DE DANZAS AUTÓCTONAS MAWK'ALLAQTA - 2019", con disponibilidad presupuestal que asciende a S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la meta 0038 con el Rubro: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y se procedió a RECONOCER, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: " XII FESTIVAL DE DANZAS AUTÓCTONAS MAWK'ALLAQTA - 2019", la que se encargara de la planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación - refrigerio, otros servicios, rendición de cuentas y seguimiento permanente de las actividades programadas con ocasión de la ejecución del: "XII FESTIVAL DE DANZAS AUTÓCTONAS MAWK'ALLAQTA - 2019", que se realizara el día Miércoles 12 de Junio del 2019, en la explanada Arqueológica de Mawk'allaqta del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco, el que estará conformada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE
PRESIDENTE HONORABLE	Lic. Edilberto, COMPANOCCA CHECCO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
VICEPRESIDENTE	MG. Yuri, RIVAS GAMBOA	DIRECTOR DE LA UGEL - ESPINAR
SECRETARIO	Abg. Aldo Romeo, NUÑONCA PUMA	SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
TESORERA	CPC. Rocio, ROJAS CALLA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y RENTAS DE LA M.D.C
FISCALIZADORES	Tec. Wilber, HANCCO SURCO Sra. Isabel, CRUZ MACHACCA Tec. Edgar, MOLLO THEA Sr. Rufo, LLOLLE CCAMA Sr. Vidal, HUAYHUA YAURI	REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2010 - 2022

Que, mediante Informe N°107-2019-GDS-SECD-MDC de fecha 22/04/2019, el Responsable de la Dirección de Salud Educación, Cultura y Deporte - Lic. Rubher Ccolque Ccolque, solicita la aprobación del Plan de Trabajo por el "XII Festival de Danzas Autóctonas Mawk'allaqta - 2019", con su respectivo presupuesto que asciende a S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), así como la Conformación de la Comisión Central para la realización de la actividad denominada: "XII Festival de Danzas Autóctonas Mawk'allaqta - 2019";

Que, en atención a ello mediante Informe N°274-2019-SGDS-SECD-MDC de fecha 22/04/2019, el Gerente de Desarrollo Social - Lic. Henry Martínez Vilca, solicita al Gerente Municipal - Ing. Teófilo Zamalloa Challco, la aprobación del Plan de Trabajo por el "XII Festival de Danzas Autóctonas Mawk'allaqta - 2019", con su respectivo presupuesto que asciende a S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), así como la Conformación de la Comisión Central para la realización de la actividad denominada: "XII Festival de Danzas Autóctonas Mawk'allaqta - 2019"; y con Proveído N° 1343 de fecha 13/05/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Proveído N° 1343 de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la actividad propuesta en el PLAN DE TRABAJO POR EL "XII FESTIVAL DE DANZAS AUTÓCTONAS MAWK'ALLAQTA - 2019", con disponibilidad presupuestal que asciende a S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la meta 0038 con el Rubro: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectúe las modificaciones presupuestales necesarias, así como que el presupuesto aprobado en el Artículo Primero, sea tramitado a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia que a la conclusión de la actividad efectúe los informes correspondientes y las rendiciones económicas documentadas conforme a la normativa al respecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: " XII FESTIVAL DE DANZAS AUTÓCTONAS MAWK'ALLAQTA - 2019", la que se encargara de la planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación - refrigerio, otros servicios, rendición de cuentas y seguimiento permanente de las actividades programadas con ocasión de la ejecución del: "XII FESTIVAL DE DANZAS AUTÓCTONAS MAWK'ALLAQTA - 2019", que se realizara el día Miércoles 12 de Junio del 2019, en la explanada Arqueológica de Mawk'allaqta del Distrito de Coporaque - Provincia de Espinar - Departamento del Cusco, el que estará conformada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE
PRESIDENTE HONORABLE	Lic. Edilberto, COMPANOLCA CHECCO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
VICEPRESIDENTE	MG. Yuri, RIVAS GAMBOA	DIRECTOR DE LA UGEL - ESPINAR
SECRETARIO	Abg. Aldo Romeo, NUÑONCA PUMA	SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
TESORERA	CPC. Rocio, ROJAS CALLA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y RENTAS DE LA M.D.C
FISCALIZADORES	Tec. Wilber, HANCCO SURCO Sra. Isabel, CRUZ MACHACCA Tec. Edgar, MOLLO THEA Sr. Rufo, LLOCLLE CCAMA Sr. Vidal, HUAYHUA YAURI	REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Comisión Central reconocida en el artículo precedente, inicien sus actividades en forma inmediata, estando su cumplimiento a evaluación permanente, así como se sirva elaborar y remitir a quien corresponda las Sub Comisiones para ser de ser el caso reconocida conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notifique con la presente Resolución de Alcaldía a los designados en el Artículo Tercero, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a los designados para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía
- G.M.
- GDS
- G.P.P y R
- Designados
- 5 Regidores
- UGEL - Espinar
- Ofc. Asesoría J.
- O.T.I.
- Archivo

ECC/amp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companolca Checco
DNI: 24872080

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Aldo Romeo Nuñonca Puma
SECRETARIO GENERAL